

audiencia de impugnación, tanto usted como la parte demandada tendrán la oportunidad de presentar evidencia y contar su versión de la historia. Usted tiene la obligación de comprobar que cumple con los requisitos de una orden de restricción de la FAPA.

Si la parte demandada solicita una audiencia, el tribunal le enviará una notificación con la fecha y la hora de la misma. La audiencia debe realizarse en un plazo de 21 días a partir de la fecha en que la parte demandada presente su solicitud, o en un plazo de 5 días si se está impugnando la custodia de menores o tiempo de visitas.

Si la parte demandada no solicita una audiencia en un plazo de 30 días, la orden permanecerá vigente y la parte demandada no puede objetar más tarde las acusaciones de abuso en su petición. Sin embargo, la parte demandada puede presentar una solicitud para modificar ciertas partes de su orden de restricción más adelante.

¿Qué debo hacer si la parte demandada solicita una audiencia de impugnación?

Le recomendamos que busque asesoría legal si la parte demandada solicita una audiencia de impugnación. Un abogado puede ayudarle a prepararse para la audiencia y representarlo/a durante la misma.

Si puede pagar un abogado, el Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Oregon puede proporcionarle los nombres de tres abogados que podrían ayudarle. Llame al 503-684-3763 o al 800-452-7636.

Si no puede pagar un abogado, su oficina local de ayuda legal podría ayudarle con su audiencia sin costo alguno. Visite <http://oregonlawhelp.org//resource/oregon-legal-aid-offices> para encontrar una oficina de ayuda legal cerca de usted.

¿Qué pasa si la parte demandada o yo no llegamos a la audiencia?

Es muy importante que usted se presente en la audiencia de impugnación, porque su orden de restricción podría suspenderse si usted no lo hace. Si la parte demandada no se presenta en la audiencia de impugnación, la orden seguirá vigente y la parte demandada perderá su oportunidad de objetar.

¿Qué pasa si necesito una adaptación razonable o un intérprete?

Si usted tiene una discapacidad y necesita una adaptación, o si tiene un dominio limitado del inglés y necesita un intérprete, avísele al secretario del tribunal de inmediato para que el tribunal pueda proporcionarle los servicios adecuados, según lo requerido por las leyes estatales y federales.

¿Por cuánto tiempo permanecerá vigente la orden?

Su orden de restricción permanecerá vigente durante un año a partir de la fecha en que se autorizó (a menos que se desestime durante la audiencia de impugnación). Puede presentar una moción para renovar la orden antes de que venza si aún le preocupa su seguridad.

¿Puedo infringir mi propia orden de restricción?

Solo la parte demandada puede infringir las provisiones de no contacto de la orden de restricción. Sin embargo, no es buena idea que continúe en contacto con la parte demandada, porque es menos probable que el juez le crea que le teme a dicha persona. Si su orden contiene órdenes de custodia y tiempo de visitas, usted debe seguir el plan de paternidad ordenado por el tribunal.

¿Qué pasa si la parte demandada infringe la orden?

Si la parte demandada infringe la orden, usted puede llamar a la policía y presentar una denuncia. La policía debe arrestar a la parte demandada si cree que esta ha infringido la orden. La oficina del fiscal de distrito puede elegir presentar cargos por desacato en contra de la parte demandada según la infracción.

¿Algo más que necesite saber para mantenerme a salvo?

Traiga una copia de su orden de restricción con usted en todo momento para que, si alguna vez tiene que llamar a la policía, los oficiales sepan de inmediato cómo responder. También es buena idea crear un plan de seguridad, en caso de que la parte demandada infrinja la orden. Puede buscar en Google “planeación de seguridad” (“safety planning”) para obtener consejos.

Las opiniones, hallazgos y conclusiones o las recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor o autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Justicia o del componente que otorga subvenciones. Este proyecto fue respaldado por la Adjudicación número VOCA-OT-2016-LASO-00069 otorgada por la Oficina de Víctimas del Crimen del Departamento de Justicia.

Servicios de Asistencia Legal de Oregon y Centro Legal de Oregon



Protección contra la violencia doméstica.

Cómo obtener una orden de restricción de la Ley de Prevención de Abuso Familiar (FAPA) en Oregon.

Servicios de Ayuda Legal de Oregon proporciona este folleto solo para información general. No sustituye a la asesoría legal individual. Consulte a un abogado para obtener más información o asesoría. La información en este folleto corresponde a diciembre de 2016.

Requisitos para obtener una orden de restricción de la Ley de Prevención de Abuso Familiar (FAPA, por sus siglas en inglés)

1. Edad

- Debe tener al menos 18 años
- O bien, si tiene menos de 18 años:
 1. Su agresor debe tener 18 años o más
 2. Y usted debe estar casado/a (o haber estado casado/a) o tener una relación sexual (o haber tenido una previamente) con dicha persona.

2. Relación

La persona que abusó de usted debe ser una de las siguientes:

- su cónyuge o excónyuge,
- un adulto con quien usted vive y tiene una relación sexual,
- un adulto con quien usted ha tenido una relación sexual en los últimos 2 años,
- un adulto con quien usted tiene parentesco, ya sea por sangre, matrimonio o adopción, o
- el otro progenitor de sus hijos

3. Abuso

En los últimos 180 días*, la persona que abusó de usted debe haber realizado alguno de los siguientes actos:

- haberlo/a lesionado físicamente o haber intentado lesionarlo/a físicamente;
- hacer que usted tema sufrir una lesión corporal inminente; **O BIEN**
- obligarle a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad al usar la fuerza o la amenaza de fuerza

* *Cualquier período en el que la persona que abusó de usted haya estado en la cárcel o haya vivido a más de 100 millas de su vivienda no cuenta como parte del período de 180 días.*

4. Amenaza continua de daño

Usted está en peligro inmediato de sufrir más abuso y la persona que abusó de usted es una amenaza para la seguridad física suya o de sus hijos.

Preguntas frecuentes

¿Qué es una orden de restricción de la FAPA?

Una orden de restricción de la Ley de Prevención de Abuso Familiar (FAPA, por sus siglas en inglés) requiere que una pareja o familiar abusivo se mantenga alejado de usted y de sus hijos, deje de comunicarse con usted y se mude fuera de su vivienda. Una orden de restricción de la FAPA también puede abordar la custodia temporal y el tiempo de visitas de sus hijos.

¿Cómo solicito una orden de restricción?

Usted debe solicitar una orden de restricción ante el tribunal de circuito del condado donde usted o la persona demandada vive.

¿Tiene algún costo?

No. No hay ningún costo o cargo por solicitud o por servicio para obtener una orden de restricción en Oregon.

¿Quién es el demandante y quién es la parte demandada?

Usted es el/la **demandante** porque hace una solicitud (o hace una petición, como también se le denomina) al tribunal para una orden de restricción. La persona contra la que usted obtiene la orden de restricción es la **parte demandada** porque es quien responde a las acusaciones en la petición.

¿Dónde obtengo los documentos para solicitar una orden de restricción?

Muchos condados ponen a disposición los documentos sobre las FAPA en el edificio de tribunales. Si su condado no tiene los formularios disponibles en el edificio de tribunales, puede encontrarlos en línea en: courts.oregon.gov en el menú desplegable "self-help" (autoayuda).

¿Cómo debo llenar los documentos?

Sea específico/a cuando llene los documentos, pero no es necesario que brinde cada detalle de un incidente. El personal del tribunal puede ayudarle a llenar los documentos, pero no puede contestar ninguna pregunta legal.

¿Debo divulgar mi lugar de residencia?

No. En los documentos del tribunal, puede usar una dirección de contacto, como un apartado postal (PO box) o la dirección de un amigo. Solo asegúrese de que el tribunal cuente en todo momento con una dirección postal para que usted pueda recibir avisos importantes del tribunal por correo.

¿Qué pasa después de que presento los documentos?

El tribunal programará una audiencia para que un juez pueda revisar su petición y verificar que cumple con los requisitos para una orden de restricción conforme a FAPA (*consulte la sección "Requisitos"*). Esta es una audiencia **ex parte**, lo que significa que la parte demandada no recibe un aviso.

¿Qué debería esperar en la audiencia ex parte?

La audiencia **ex parte** se llevará a cabo el mismo día en que solicite una orden de restricción o al siguiente día hábil. En la audiencia, el juez puede hacerle algunas preguntas sobre su petición. Es posible que haya otras personas en la sala del tribunal esperando a que el juez revise sus documentos para la orden de restricción, así que pregunte en su condado cuánto tiempo debe prever estar en el juzgado.

Si no cumple con todos los requisitos para una FAPA, el juez desestimaré su orden de restricción. Sin embargo, puede volver a presentar una petición si la parte demandada hace que usted tema sufrir lesiones corporales, o si abusa física o sexualmente de usted una vez más.

¿Cuándo entra en vigor la orden?

Si el juez emite su orden de restricción, esta entrará en vigor una vez que se le **notifique** a la parte demandada (le entreguen una copia de la orden de restricción).

¿Cómo se notifica a la parte demandada?

Después de la audiencia **ex parte**, el secretario del tribunal le entregará copias a usted de la orden de protección. Traiga dos copias de la orden de protección a la oficina del sheriff y pídale que completen la notificación. La oficina del sheriff intentará notificar a la parte demandada ese mismo día o al día siguiente. De manera alternativa, cualquier adulto mayor de 18 años de edad (que no sea usted) puede notificar a la parte demandada. Pídale al secretario del tribunal que le dé más información sobre cómo notificar a alguien de forma correcta. Una vez que se le haya notificado a la parte demandada, la policía ingresará la orden de protección en la base de datos estatal de las fuerzas policíacas para garantizar que todas las agencias de policía de Oregon estén enteradas.

¿Puede la parte demandada objetar la orden?

La parte demandada tiene 30 días a partir de la fecha en que recibió la notificación para solicitar una **audiencia de impugnación**. En la *(Continúa en el reverso...)*